



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y OTRO |
| Demandante | Claudia Patricia Alarcón Martínez |
| Demandado | Edgar Ricardo Arévalo Frisneda |
| Radicación | 25 84 331 84 01 2020 00265 00 |
| Asunto | Admite demanda |
| Fecha de la providencia | Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021) |

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

1º.- Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑERO PERMANENTES, su DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN interpuesta por Claudia Patricia Alarcón Martínez en contra de Edgar Ricardo Arévalo Frisneda.

2º.- Notificar la presente acción judicial a la parte demandada en los términos establecidos por los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el normativo 6º del Decreto No. 806 de 2020.

3º.- Córresele traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días, a fin que conteste la demanda, ejerza su derecho de defensa y contradicción.

4º.- El presente proceso se sujetará al trámite establecido en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso (Proceso verbal).

5º.- Se ordena prestar caución de conformidad con lo establecido en el artículo 590 del CGP, para el decreto de medidas cautelares.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **681daf9e2892811f894687627a85aca35fdc3f5c064dc88f48de267b716cfe19**

Documento generado en 04/05/2021 12:31:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**